



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 408-2019-FIIS-UNFV

Lima, 16 de octubre del 2019

Visto, el Proveído N° 1814-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica el Oficio N° 0373-2019-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien remite el expediente de **Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019 - 2**, del alumno **CORONEL CAMONES, ANTHONY JESUS** (Código N° 2019002326), a fin de que sea aprobado en Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. Pervis Paredes Paredes**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Pervis Paredes Paredes**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV del 09.01.2015, se promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la UNFV, en la cual establece en su TÍTULO V, Capítulo N° 03, Artículo 120° Derechos de los Estudiantes, que en su Numeral 11 señala: "**Solicitar Reserva de Matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos y otros casos que señale el reglamento;**

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del **Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; que en su numeral 26.1 del Artículo 26° De Reserva de Matrícula señala: "**La reserva de la matrícula es el acto, por el cual, el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada**";

Que, de acuerdo al Artículo 48° del Capítulo VII del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado, aprobado en el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, mediante Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, precisa que: "**...la reserva de matrícula para los alumnos regulares es hasta las cuatro semanas posteriores de concluida la matrícula**";

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 408-2019-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de Reserva de Matrícula (Anual y Semestre I);

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: "...**amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019**";

Que, con Solicitud NT N° 78644 de fecha 28.08.2019, el alumno **CORONEL CAMONES, ANTHONY JESUS** (Código N° 2019002326) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita **Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019 - 2**, por motivos familiares; el mismo que fue remitido a la Oficina de Servicios Académicos, para su informe respectivo, según Oficio N° 347-2019-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 26.08.2019;

Que, mediante el Oficio N° 0595-2019-OSA-FIIS-UNFV de fecha 10.09.2019, la Oficina de Servicios Académicos, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que: "...el alumno **CORONEL CAMONES, ANTHONY JESUS** (2019002326), solicita reserva de matrícula para el semestre académico 2019-2. El artículo 45° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, establece que un alumno puede solicitar reserva de matrícula por uno, dos semestres o un año académico no siendo requisito matricularse previamente, podrá solicitar por un periodo igual como máximo...Por lo expuesto cumple con lo establecido en el Artículo 45°, iniciando el trámite de Reserva de Matrícula";

Que, mediante el Oficio N° 0373-2019- EPIS-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2019, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Decano de la Facultad, el expediente de **Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019 - 2**, del alumno **CORONEL CAMONES, ANTHONY JESUS** (Código N° 2019002326), a fin de que se emita la Resolución Decanal respectiva, en mérito al informe favorable, emitido por la Oficina de Servicios Académicos;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 del 10.10.2019**, aprobó la **Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019 - 2**, del alumno **CORONEL CAMONES, ANTHONY JESUS** (Código N° 2019002326) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; en mérito a lo informado por la Oficina de Servicios Académicos, y de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **RESERVA DE MATRÍCULA** para el **Semestre Académico 2019-2**, a favor del alumno **CORONEL CAMONES, ANTHONY JESUS** (Código N° 2019002326) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en aplicación a las normas académicas vigentes, Artículo 48° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado; Artículo 120° del Estatuto, y al Artículo 26° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y aprobación respectiva.

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 408-2019-FIIS-UNFV

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargadas de adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;




Mg. Pervis Paredes Paredes
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elizabeth R.




Mg. Doris Concesa Torres Sanchez
Secretaria Académica